

*Derechos Humanos de las
Mujeres*

Septiembre 2005

El Sistema Internacional de los Derechos Humanos

- *Se compone de:*
 - **Conjunto de normas jurídicas que consagran derechos para las personas, grupos, colectivos o categorías sociales.**
 - **Conjunto de mecanismos y procedimientos que garantizan su cumplimiento**

Los derechos humanos: Fundamento y evolución

- **El origen formal de los derechos humanos está en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas, 1948.**
- **Su fundamento es asegurar la dignidad de todas las personas sin discriminación alguna, para el desarrollo pleno tanto a nivel individual como colectivo.**
- **A partir de 1948 se desarrollan en el mundo una serie de pactos o convenciones que tienen por objeto profundizar en los principios generales que establece la Declaración Universal de Derechos Humanos.**

Clasificación de los derechos humanos

- *Derechos civiles y políticos*
- *Derechos económicos, sociales y culturales*
- *Derechos de la solidaridad o de los pueblos*
- *Derechos de los sujetos*

Características de los derechos humanos

- *Universales:* Rigen para todos y todas en cualquier parte del mundo y sin discriminación alguna.
- **Integrales:** Es decir son indivisibles y no se pueden jerarquizar.
- **Inalienables e intransferibles:** Ser persona es el requisito para su goce y ejercicio. Nadie puede ser despojado de estos derechos.

Trabajo en grupos:

- *Se reparten los participantes en cuatro grupos*
- *Los grupos representan a diferentes colectivos; a) jóvenes b) trabajadoras sexuales c) indígenas d) diversidades sexuales*
- *Cada grupo elabora una carta de derechos humanos por colectivo con 10 derechos*

Critica al marco de derechos humanos

- **Sujeto abstracto y universal invisibiliza las necesidades e intereses de las mujeres.**
- **La integralidad de los derechos humanos no es tal si no se considera el ámbito privado como esfera de preocupación para la elaboración y protección de los derechos humanos de las mujeres.**
- **Los derechos humanos no pueden sustentarse sólo en una lógica jurídica puesto que constituyen modelo para la convivencia**

Principales instrumentos jurídicos que consagran derechos para las mujeres:

- **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (1979)(CEDAW)**
- **Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres (1994)**
- **Estatuto de Roma (1998)**
- **Protocolo Facultativo de la CEDAW**
- **Convenio**
- **Convenio**

Además:

- **Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos**
- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**
- **Pacto de San José**
- **Convenios de la OIT que aseguran derechos para los trabajadores en general**

A nivel nacional:

- **Los Estados incorporan en sus respectivas Constituciones Políticas un marco de derechos humanos .**
- **Estos no siempre alcanzan los estándares internacionales en materia de derechos humanos**
- **En el caso chileno, el Art. 19 de la Constitución de 1980, consagra un conjunto de garantías y libertades para los habitantes del territorio nacional**

Protección de los derechos humanos

- **Junto con la consagración de derechos, es necesario considerar mecanismos y procedimientos para asegurar su cumplimiento y su defensa en caso de violación**
- **Al conjunto de mecanismos y procedimientos existentes tanto a nivel nacional como internacional se le denomina “sistema de protección” de los derechos humanos. Estos aseguran que los derechos sean exigibles tanto política como jurídicamente**

La exigibilidad de los derechos humanos es:

- **El conjunto de acciones que provienen de grupos, colectivos o personas y que tienen por objeto lograr el cumplimiento y protección de los derechos humanos.**
 - a) **es política: cuando tiene por objeto el control ciudadano de las obligaciones que asumen los Estados.**
 - b) **es jurídica: cuando está dirigida a activar alguno de los mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de los derechos humanos ó alguno de los mecanismos de denuncia por una violación concreta a un derecho consagrado**

Actores de derechos humanos

- **El Estado:** Una vez que suscribe y ratifica los tratados internacionales surge para él la obligación jurídica de proteger, respetar y garantizar los derechos consagrados en el pacto, convención o convenio.
 - a) **Poder Ejecutivo:** Planes, programas, iniciativas de ley
 - b) **Poder Legislativo:** Adecuando la legislación interna y asegurando la existencia de mecanismos eficaces para el caso de violación de algún derecho.
 - c) **Poder Judicial:** Considerando los pactos y convenciones como fundamentos de derecho en sus resoluciones judiciales

- **La sociedad civil o grupos de interés:** Son los sujetos titulares de los derechos humanos y por tanto los llamados a denunciar el estado de situación de los derechos humanos a movilizarse por su cumplimiento y a activar los mecanismos que a nivel nacional o internacional existen para asegurar su cumplimiento y protección.

Las organizaciones sociales y no gubernamentales han tenido una gran relevancia tanto en el proceso de elaboración de normas de consagración como en el avance en el cumplimiento de los derechos humanos.

- **La Comunidad Internacional de los Estados:** Estos han sido en los foros multilaterales, los legisladores en materia de derechos humanos. Han generado normas que los consagran, a la vez que los mecanismos y procedimientos de seguimiento y protección. Son, a través de las instancias que para los diferentes casos de exigibilidad jurídica se prevé, los encargados de resolver los conflictos y violaciones de derechos humanos que un Estado en particular no es capaz de resolver.

A nivel nacional:

- **Art. 20-21 de la Constitución Política de 1980 consagra el recurso Habeas Corpus y el recurso de protección.**
 - **Recurso de Amparo o Habeas Corpus: Sólo para aquellas situaciones que se derivan de la restricción a la libertad individual**
 - **Recurso de Protección: Sólo para algunos de los derechos consagrados en la Constitución del 80, entre estos, el Art. 16 que se refiera al derecho al trabajo pero sólo en relación a la libertad de trabajo, su libre elección y contratación, y libertad de asociación.**

A nivel internacional:

- Procedimientos de queja: Dentro de estos, los de queja propiamente tal y los de información.

a) Procedimiento de queja, petición o comunicación : Tienen como objetivo la reparación por una violación específica. Desde el punto de vista técnico, las resoluciones no son vinculantes pero sin embargo la mayoría de los Estados las cumple. En el nivel regional de América Latina las sentencias que emanan de organismos jurisdiccionales son jurídicamente vinculantes para las partes.

b) Procedimiento de información: Tiene como objetivo investigar e identificar violaciones a los derechos humanos que afecten a poblaciones amplias. No buscan reparar daños por ofensas específicas. El peticionario por tanto no tiene derecho a un mecanismo de reparación e incluso podría no ser informado sobre la disposición que se tome en el caso. (Procedimiento 1503)

- **Procedimientos de supervisión y de presentación de informes:**

Se trata de reportes o informes sobre la conducta gubernamental en torno a materias de derechos humanos y tienen como resultado recomendaciones imperativas pero no vinculantes. Se inician ya sea por iniciativa del Estado en cuyo caso son verdaderas auto inspecciones y a impulso de un organismo de supervisión. En general, en ambos casos se escucha la información proveniente de la sociedad civil sea a través de informes paralelos, sea en las jornadas de evaluación de estos organismos.

En el caso de los derechos humanos laborales de las mujeres:

- **Presentación de informes al Comité de la CEDAW**
- **Presentación de quejas individuales al Comité de la CEDAW**
- **Presentación de informes ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos**
- **Presentación de casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos**
- **Presentación de informes sombra al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**
- **Presentación de casos o reclamos ante la OIT**

Trabajo en grupos:

- *En cuatro grupos elabore una síntesis de un Informe sombra.*
- *Para ello haga un diagnóstico de la situación de las mujeres jóvenes en Chile, y las principales violaciones a sus derechos de acuerdo a la CEDAW.*